



Propuesta  
Núm. 240917 82LL

LEGRAND COLOMBIA S.A.



Señores:

## LEGRAND COLOMBIA S.A.

Apreciados señores,

Reciba un cordial saludo de nuestra compañía **ECOPOSITIVA S.A.S E.S.P** de grupo **AMBIPAR**; compañía certificada en las **normas ISO9001 e ISO14001**, somos líderes en **Economía circular** brindando soluciones ambientales a través de la gestión integral de **Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables o Reciclables, Manejo de centros de acopio, Asesorías Ambientales, Creación de Ecoproductos y Procesos de Destrucción y Protección de Marca Verde**.

Como grupo manejamos un esquema que permite a su organización la disminución de proveedores enfocados en residuos, la valorización de los mismos y el cumplimiento de las responsabilidades ambientales; a continuación, anexamos nuestra propuesta comercial con el fin de brindar la mejor solución ambiental que se adapte a las necesidades de su compañía.

# APROVECHABLES



Haz parte del mundo **Eco** en innovación de Residuos.

“Somos el aliado integral para todos tus residuos”

- Nos encargamos de reducir el impacto ambiental negativo de los residuos.
- Apoyamos a responsabilidad extendida del productor.
- Transformamos tus residuos en soluciones innovadoras, a través de procesos de *Upcycling*.
- Revalorizamos los residuos con ideas innovadoras y garantizamos la protección de marca.
- Somos transformadores y generamos alto valor a través de los residuos.
- Nos encontramos certificados como Bodega de Reciclaje y en las normas ISO9001 – ISO14001



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



ISO 9001  
ISO 14001  
BUREAU VERITAS  
Certification



# PROPUESTA RESIDUOS APROVECHABLES

Residuos aprovechables que aplican cobro de IVA	Unidad de medida	Precio de compra antes de IVA
RETAL MADERA	Kg	\$50
RETAL VIDRIO	Kg	\$50
ACEITE USADO	Gl	\$810

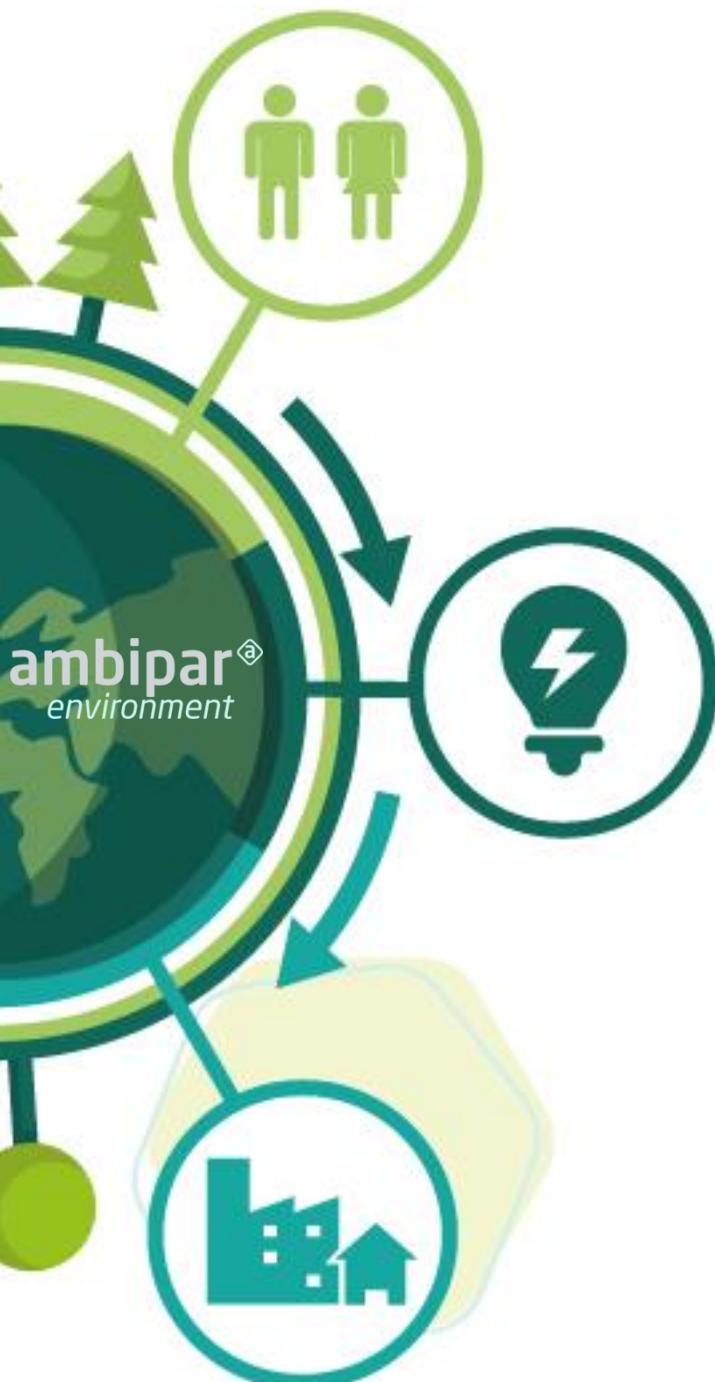
Residuos aprovechables que no aplican cobro de IVA	Unidad de medida	Precio de compra
RETAL AC. CR TROQUELERIA	Kg	\$740
RETAL LAMINA AC CR METALMECA.	Kg	\$740
RETAL LAM. AC. SUBESTACIONES	Kg	\$740
RETAL LAM.DE ACERO (VOL-PINT)	Kg	\$740
RETAL LAM/FLEJE GALV. METALME.	Kg	\$740
RETAL LAMINA GALVANIZADA	Kg	\$740
RETAL CAJAS DE CARTON EMBALAJE	Kg	\$380
PLASTICOS NO CONFORMES	Kg	\$302
RETAL VARILLA CABLOFIL	Kg	\$370
RETAL BATERIAS	Kg	\$1.500
RETAL ALUMINIO ESTAÑADO	Kg	\$3.200
RETAL PLASTICO LIMPIO	Kg	\$620
PLASTICOS NO CONFORMES (PURGA)	Kg	\$130
RETAL ALUMINIO	Kg	\$3.500
RETAL PLEGADIZA	Kg	\$140
RETAL PLÁSTICO RÍGIDO	Kg	\$330
RETAL PAPEL ARCHIVO	Kg	\$502
TINAS AVERIADAS	Kg	\$603
VIRUTA ALUMINIO	Kg	\$1.700
CARRETE PLASTICO	Kg	\$330
VIRUTA CONTAMINADA/ MEZCLADA	Kg	\$500
VIRUTA LATON	Kg	\$5.900
RETAL CABLE	Kg	\$1.700
RETALES COMBINADOS	Kg	\$650
RETAL FLEJE GALVANIZADO MECAN	Kg	\$740
VIRUTA ALUMINIO S/E	Kg	\$3.500

NOTA: Se plantea tener una revisión de precios en el mercado cada tres (3) meses para evaluar posibles variaciones de mas del diez porciento (10%)



ECOPOSITIVA®

# ESPECIALES Y PELIGROSOS



Haz parte del mundo **Eco** en innovación de Residuos.

“Buscamos la revalorización de tus residuos especiales, minimizando impacto ambiental”

- Planteamos estrategias para pasar de un modelo lineal hacia uno circular.
- Optimizamos el proceso de aprovechamiento y tratamiento de residuos.
- Nos encargamos de diseñar soluciones que permitan minimizar el envío de residuos a Incineración o Celda.
- Contamos con Licencia Ambiental para el aprovechamiento de Residuos Peligrosos: Raees – Aceite – Pilas
- Buscamos maximizar el valor agregado de los sistemas industriales en términos económicos ambientales y sociales.
- Manejamos modelos de valoración de residuos, cierre de ciclo de materiales y la extensión de vida útil de productos.



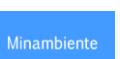
La movilidad  
es de todos



Mintransporte



El ambiente  
es de todos



Minambiente



ISO 9001  
ISO 14001  
BUREAU VERITAS  
Certificado



ECOPOSITIVA®

# PROPUESTA RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS

Residuos Peligrosos o Especiales	Unidad de medida	Tarifa de cobro
RAEES	Kg	\$0
Luminarias	Kg	\$885
Solventes	Kg	\$1.717
Refrigerantes	Kg	\$1.717
NO PELIGROSOS (Celda de seguridad)	Kg	\$1.055
PELIGROSOS (Celda de seguridad)	Kg	\$1.055
Sólidos contaminados	Kg	\$1.055
Envases	Kg	\$1.055
Otros	Kg	\$1.055
PELIGROSOS (Incineración)	Kg	\$1.373
Sólidos contaminados	Un	\$1.373
Envases	Kg	\$1.373
Infecciosos	Kg	\$1.373
Otros	Kg	\$1.373
PELIGROSOS (Líquidos para encapsulamiento)	Kg	\$1.738
PELIGROSOS (Celda de seguridad con Pretratamiento)	Kg	\$1.738
Metales Pesados	Kg	\$1.738
Ácidos Bases Laboratorio	Kg	\$1.738
Inflamables	Kg	\$1.738
PELIGROSOS (PTAR) Aguas contaminadas y lodos	Kg	\$657
Baterías de Litio	Un	\$11
Transporte Residuos Peligrosos o Especiales	Un	\$218.360
<b>PROPIUESTA PROCESOS DE DESTRUCCIÓN</b>		
Molido y Destrucción producto rechazo ( protección marca)	Kg	\$901
Molido y Destrucción de Urea	Kg	\$641
Destrucción barras	Kg	\$1.060
<b>PROPIUESTA RESIDUOS ESCOMBROS - RCD</b>		
Transporte y Disposición de Escombros Volqueta Sencilla	Un	\$524.700
<b>PROPIUESTA RESIDUOS ORGANICOS</b>		
Disposición Residuos Orgánicos	Kg	\$329
Transporte Residuos Orgánicos	Un	\$61.480

Revalorización energética

Kg

\$ 705



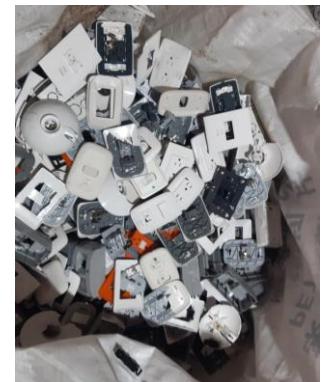
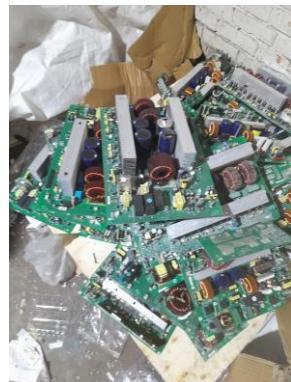
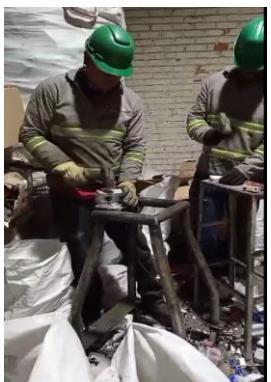
**ECOPPOSITIVA**

# PROCESO DESTRUCCION PRODUCTO DE RECHAZO

Cague en punto y colocación de precintos de seguridad. Llegada a bodega, Pesaje en bascula camionera, verificación precintos, verificación de carga, descargue en sitio exclusivo destrucciones ( 2 personas )



Desensamble y destrucción manual y con uso de herramientas y equipo de oxicorte con pipeta de oxigeno y discos de corte ( 2 personas )



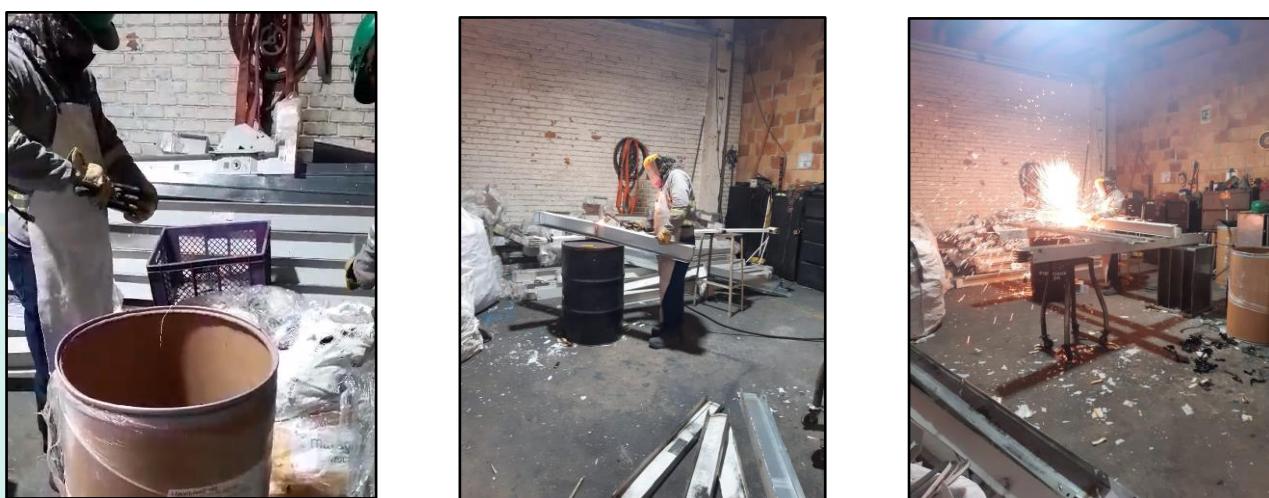
Separación y disposición por tipo de materiales y residuos

# PROCESO DESTRUCCION BARRAS

Cague en punto y colocación de precintos de seguridad. Llegada a bodega, Pesaje en bascula camionera, verificación precintos, verificación de carga, descargue en sitio exclusivo destrucciones ( 2 personas )



Desensamble y destrucción manual y con uso de herramientas y equipo de oxicorte con pipeta de oxigeno y discos de corte ( 2 personas )



Separación y disposición por tipo de materiales y residuos



# MANEJO CENTRO DE ACOPIO

- ✓ Tendremos en punto una maquina compactadora para así ser mas eficiente en la gestión de los espacios, control de inventarios y orden y aseo. Sus mantenimientos preventivos o correctivos estarán a cargo de ECOPOSITIVA SAS.
- ✓ El personal operativo, cuyos costos están incluidos en los precios y tarifas presentados en la propuesta, cumplirá con todas las normativas de seguridad, utilizando equipo de protección personal (EPP) según corresponda, respetando los horarios establecidos, haciendo uso adecuado de las zonas públicas, manteniendo un comportamiento adecuado, siguiendo las señalizaciones y cumpliendo con todas las regulaciones relacionadas con la seguridad industrial y el medio ambiente.
- ✓ Este personal interno estará en comunicación constante con nuestro equipo logístico en la planta, para contemplar cualquier requerimiento en recolecciones extra de las acordadas dentro de la frecuencia de recolección, envío de material de empaque o de herramientas de trabajo. Sus responsabilidades incluirán la clasificación, selección y empaque de los residuos aprovechables y la compactación de los que requieran este proceso; así como la limpieza y mantenimiento del área.
- ✓ Las frecuencias de recolección de los diferentes tipos de residuos, se llevarán a cabo según lo estipulado por LEGRAND COLOMBIA S.A., de acuerdo con el volumen de generación y la capacidad de almacenamiento del centro de acopio.
- ✓ Los vehículos asignados para las recolecciones están provistos de toda la documentación actualizada, que incluye los permisos y certificados necesarios para el manejo adecuado de cada tipo de residuo. Además, se garantiza la realización regular de mantenimientos y la completa verificación de la operatividad mediante hojas de control. Asimismo, se asegura la posesión de las certificaciones correspondientes a los conductores y auxiliares para el manejo adecuado de los residuos.
- ✓ Contamos con una matriz de licencias y permisos ambientales, la cual compartiremos con LEGRAND COLOMBIA S.A, donde pueden tener acceso a toda esta documentación soporte tanto propia como gestores y transformadores y de nuestros aliados para la disposición de los residuos.
- ✓ Disponemos de un software de inventario actualizado diariamente, el cual cuenta con un usuario y contraseña para cada uno de nuestros proveedores - clientes. Esto permite a LEGRAND DE COLOMBIA S.A., acceder directamente a la información sobre sus residuos, remisiones y demás soportes; así como a las actas de disposición y certificaciones correspondientes, en el tiempo que corresponda según cada residuo.



## ALIANZAS ESTRATEGICAS

### Circularidad de Residuos: Propuesta de Mejora

**1. Implementación de Bolsas Reciclables Internas:** Introducir el uso de nuevas bolsas para consumo interno, fabricadas a partir de material reciclable del mismo tipo que los residuos generados por la empresa. Esta medida no solo promueve la economía circular al reutilizar el mismo tipo de material, sino que también reduce la necesidad de nuevos recursos y disminuye el impacto ambiental.

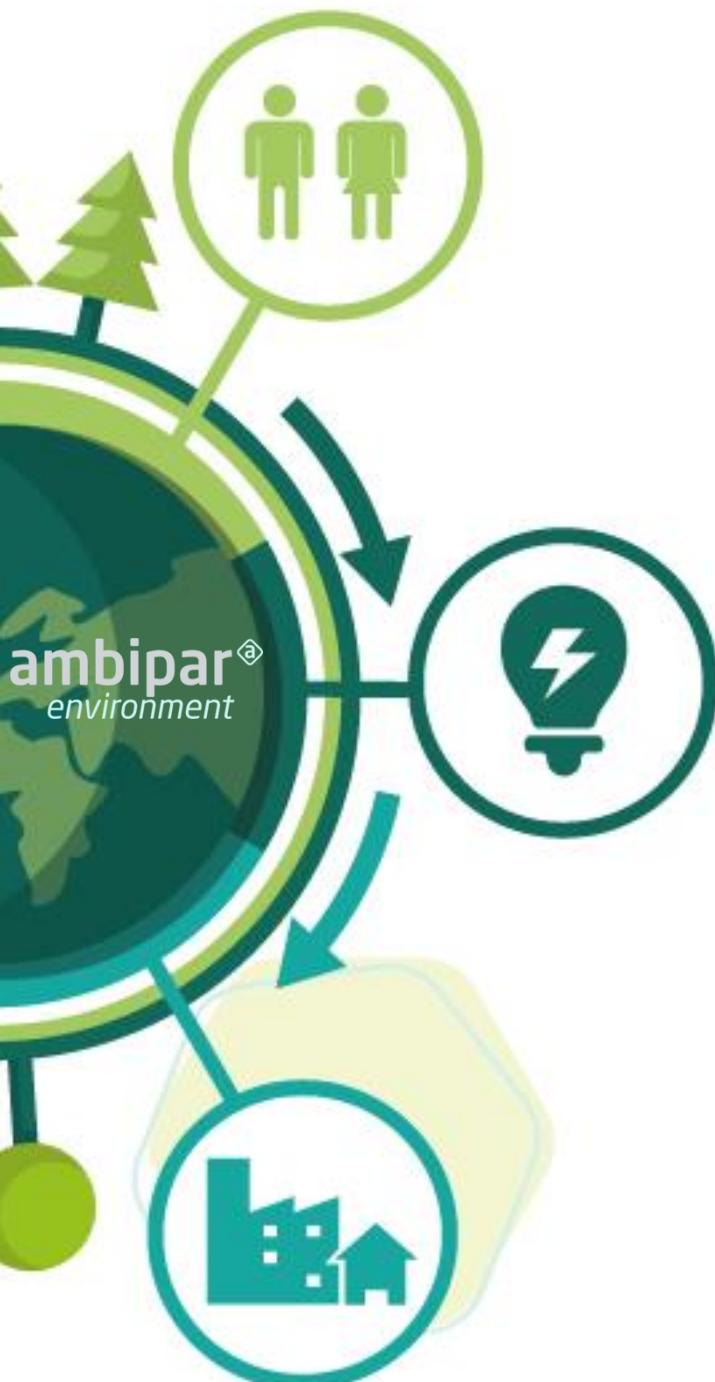
**2. Recuperación y Reutilización de Estibas:** Establecer un sistema para la recuperación y reutilización de estibas. Esto permitirá reducir los costos asociados con la compra de nuevas estibas, optimizando los recursos y fomentando prácticas sostenibles dentro de la empresa.



## VALORES AGREGADOS

- Capacitaciones y sensibilizaciones ambientales lúdicas presenciales para el personal de LEGRAND COLOMBIA S.A. dos (2) veces por año.
- Acompañamiento y asesorías ambientales para el adecuado manejo de los residuos totalmente gratuita (Vía email y telefónica).
- Proceso seguro con: GPS en vehículos, precintos de seguridad, personal calificado y contratado directamente por la empresa.
- Experiencia comprobada en el manejo de residuos, cumpliendo la legislación ambiental.

# CERTIFICADOS POSCONSUMO



Haz parte del mundo **Eco** en innovación de Residuos.

Te colaboramos con los certificados para el proceso del POSCONSUMO

- Disminuir la cantidad de residuos que generan.
- Certificación de los Residuos del plan residuos.
- Disminución de los costos en el Plan con la ayuda del cumplimiento de la META.
- Actividades conjuntas con las diferentes áreas de la compañía para sensibilizar y campañas de recolección.
- Buscamos maximizar el valor agregado de los sistemas industriales en términos económicos ambientales y sociales.
- Manejamos modelos de valoración de residuos, cierre de ciclo de materiales y la extensión de vida útil de productos.



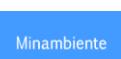
La movilidad  
es de todos



Mintransporte



El ambiente  
es de todos



Minambiente



ISO 9001  
ISO 14001  
BUREAU VERITAS  
Certificado

# CONDICIONES DEL SERVICIO



1. Para los cargues de residuos se envía conductor y auxiliar siempre y cuando sea avisado con anterioridad; mínimo un (1) día al área logística. De ser requerido más de un auxiliar, tendrá que ser revisado por las partes comerciales y administrativas.
2. El generador debe contar con los equipos necesarios para los cargues superiores a lo exigido por la normatividad, evaluando la carga máxima que puede soportar una persona.
3. El peso total del residuo peligroso incluye el peso del embalaje (canecas, contenedores plásticos y/o metálicos, estibas, big bag, bolsas y demás materiales que cumplan la función de embalaje); ya que estas al igual que la carga, son sometidas a tratamiento y posterior disposición final como lo establece la normatividad vigente.
4. Antes de empezar el convenio comercial se debe entregar la documentación requeridos para la creación de cliente o proveedor.
5. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al generador, de acuerdo con la normatividad ambiental y sanitaria.
6. Los materiales deberán ser entregados en forma adecuada conforme lo establece la norma (envasado o empacado, embalado y etiquetado) para lo cual la empresa ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P. brindara la respectiva asesoría en caso de necesitarla. En caso de que las condiciones de entrega no se cumplan, **no podrán ser recepcionados** en la empresa y/o serán devueltos al cliente, teniendo en cuenta que este, debe cubrir el costo correspondiente al transporte generado para su retorno.
7. Se entrega certificado de disposición final de **TODOS LOS RESIDUOS**, ya sean aprovechables, peligrosos y/o especiales.
8. Para la disposición de residuos peligrosos y/o especiales se debe diligenciar el formato **C&A-FOR-007 INSCRIPCIÓN DE RESPET** por lo menos tres días antes de realizar el cargue del residuo.

# CONDICIONES DEL SERVICIO



9. Todas las operaciones dependen de la información que soporte el cliente (fichas de seguridad y caracterizaciones). En caso de un residuo peligroso o especial no declarado “El generador continuará siendo responsable en forma integral por los efectos ocasionados a la salud humana o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al transportador y a la autoridad ambiental.” (Decreto 1076 de 2015).
10. ECOPOSITIVA facturara cada cargue dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de su realización.
11. Las actas de disposición, las facturas y los pagos se realizarán con las cantidades inscritas, pesadas y diligenciadas en el formato solicitud de servicio en el momento del cargue; cualquier cambio o novedad se enviará un correo con la información correspondiente.
12. En caso que la disposición de los residuos peligrosos o especiales requiera un pretratamiento especial, este se realizará según tabla de precios y se registrara en el certificado de disposición final.
13. No se certifica, no se paga, no se cobra cualquier residuo que no esté registrado en la solicitud de servicio.
14. Los servicios ambientales ofertados en materia de residuos peligrosos o especiales tendrán un aumento de la tarifa al inicio del año según IPC.
15. En caso de no realizar el servicio una hora después de presentarse el vehículo en las instalaciones, debido a inconvenientes del cliente como embalaje, etiquetado o por cancelación del servicio el mismo día del cargue, se cobrará el stand by del vehículo por un valor de \$150.000.
16. Los precios podrán ser modificados, ya sea por condiciones del mercado, del residuo o porque aplique un pre - tratamiento.



Acepto las condiciones acordadas dentro de la propuesta comercial  
**240917 82LL**



Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Compañía \_\_\_\_\_

Sello de  
la compañía



**ECOPOSITIVA<sup>®</sup>**

# GRACIAS



Cuida el

planeta 

porque no existe planeta B.





Calle 65A No 93-91  
Tel.: (57-1) 437 67 00  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.legrand.com.co](http://www.legrand.com.co)

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE  
LEGRAND COLOMBIA S.A No DCLG-2022-114810 Y ECOPOSITIVA S.A.S  
E.S.P**

<b>CONTRATANTE</b>	LEGRAND COLOMBIA SA
<b>CONTRATISTA</b>	ECOPOSITIVA S.A.S E.S.P
<b>DURACIÓN</b>	Un (1) año
<b>PLAZO</b>	01 de septiembre de 2023 – 31 de agosto de 2024
<b>VALOR</b>	\$ 200.000.000 aproximado

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GIAN PAOLO ROSSETTI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.014.282.994 actuando en nombre y representación de **LEGRAND COLOMBIA SA**, sociedad legalmente constituida por medio de la escritura pública número 1510 del 29 de marzo de 1962, otorgada en la Notaría 4 del Círculo Notarial de Bogotá y domiciliada en la Calle 65 A No. 93-91, e identificada con el Nit. 860.005.669.-1, según consta en el Certificado de existencia representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos de este documento se llamará el **CONTRATANTE** o simplemente **LEGRAND**, y por otra parte **GILBERTO HERNAN RUEDA ACOSTA** domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.207.918 actuando en nombre y representación de **ECOPOSITIVA S.A.S E.S.P**, sociedad legalmente constituida domiciliada en la Calle 18 No. 65B -80, e identificada con el Nit. 900.429.985-7, según consta en el Certificado de existencia representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA** o simplemente **ECOPOSITIVA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las normas aplicables a la materia y en especial por las cláusulas contenidas en el presente documento previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. **LEGRAND COLOMBIA**, consiente de la importancia de hacerse cargo de la gestión integral de sus residuos requiere de una persona experta en realizar tratamiento, recolección y aprovechamiento de residuos peligrosos y no peligrosos.
2. Que **ECOPOSITIVA** es una empresa experta en gestión integral de residuos, disposición final y tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos.
3. Que **ECOPOSITIVA** cuenta con la infraestructura y conocimiento para realizar aprovechamiento y manejo del centro de acopio dispuesto para **LEGRAND**.

4. Que en virtud de lo anterior **LEGRAND** y **ECOPOSITIVA**, quienes en conjunto se denominarán las partes se reúnen para realizar una debida gestión de residuos de **LEGRAND** de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente acuerdo tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice la gestión integral de residuos peligrosos, aprovechables y/o reciclables, así como el manejo de Centro de Acopio, garantizando la optimización de los recursos y la disminución de los impactos ambientales, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en la propuesta económica **No. PC D23091401** de septiembre de **2023** presentada por **ECOPOSITIVA**, la cual hace parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** cumplirá con el objeto del presente acuerdo con autonomía, bajo su absoluta responsabilidad, utilizando los medios idóneos necesarios para tal fin.

**SEGUNDA. - ALCANCE:** Para llevar a cabo el objeto del presente contrato, se establece:

- **ECOPOSITIVA** realiza actividades de separación y recolección de residuos dentro de las instalaciones de **LEGRAND**.
- Para este efecto **ECOPOSITIVA** envía uno (1) operario debidamente identificados y uniformados para realizar las actividades de recolección y separación del material, en un horario de lunes a viernes a partir de las 6:00 AM hasta las 4:00 PM y sábados de 7:00 AM a 12:00 PM
- **EL CONTRATISTA** brindará sin costo adicional alguno a cargo de **EL CONTRATANTE**, acompañamiento y asesorías ambientales para el adecuado manejo de los residuos totalmente gratuita (Vía email y telefónica).
- **EL CONTRATISTA** brindará sin costo adicional alguno a cargo de **EL CONTRATANTE**, capacitaciones continuas, conjuntas sobre el plan de manejo de residuos y similares.
- La recolección y transporte de material opera se realiza así:

LUNES, MIERCOLES Y VIERNES: ECOPOSITIVA recoge y transporta material ferroso.

MARTES Y JUEVES: **ECOPOSITIVA** recoge transporta plástico, cartón, madera y molido y demás material aprovechable.

- La recolección y transporte de residuos peligrosos es esporádica y se realiza previo acuerdo entre las partes.
- Para el transporte de material peligroso, **LEGRAND** debe generar una orden de compra cuyo pago es a treinta días conforme a los precios contenidos en la propuesta **No. PC D23091401** de septiembre de **2023**.
- Los materiales deberán ser entregados en forma adecuada conforme lo establece la norma (envasado o empacado, embalado y etiquetado) para lo cual la empresa ECOPOSITIVA S.A.S. E.S.P. brindara la respectiva asesoría en caso de necesitarla. En caso de que las condiciones de entrega no se cumplan, no podrán ser recepcionados en la empresa y/o serán devueltos al cliente, teniendo en cuenta que este, debe cubrir el costo correspondiente al transporte generado para su retorno
- Se entrega certificado de disposición final de TODOS LOS RESIDUOS, ya sean aprovechables, peligrosos y/o especiales
- ECOPOSITIVA facturara cada cargue dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su realización.
- Las actas de disposición, las facturas y los pagos se realizarán con las cantidades inscritas, pesadas y diligenciadas en el formato solicitud de servicio en el momento del cargue; cualquier cambio o novedad se enviará un correo con la información correspondiente
- En caso de que la disposición de los residuos peligrosos o especiales requiera un pretratamiento especial, este se realizará según tabla de precios y se registrara en el certificado de disposición final.
- No se certifica, no se paga, no se cobra cualquier residuo que no esté registrado en la solicitud de servicio.
- Los servicios ambientales ofertados en materia de residuos peligrosos o especiales tendrán un aumento de la tarifa al inicio del año según IPC.
- Los precios serán revisados y modificados mes a mes, por condiciones del mercado, de todos los residuos aprovechables.

**TERCERA. - VALORES.** El valor del presente acuerdo es indeterminado, dado que se regula por la cantidad de material que se genere en las instalaciones de **LEGRAND**. No obstante, **ECOPOSITIVA** se obliga a pagar a **EL CONTRATANTE** el material aprovechable que sea recogido en sus instalaciones de acuerdo con los precios indicados en la propuesta No. PC D23090705 de septiembre de 2023.

Por otra parte, **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar por la recolección de materiales peligrosos de conformidad con las tarifas relacionadas en la propuesta **No. PC D23091401**.

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la constitución de las pólizas se establece como valor de este contrato la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)**

**CUARTA. - FORMA DE PAGO.** Para efectos del pago, **EL CONTRATISTA** a la firma del presente contrato deberá registrarse en la plataforma de facturación de **EL CONTRATANTE** y realizar un depósito por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, suma que deberá mantenerse mensualmente

Por su parte, **LEGRAND** factura a **ECOPOSITIVA** por los productos aprovechables de acuerdo con la facturación mensual pagadera a (30) treinta días.

El valor de la factura es debitado automáticamente del depósito que **ECOPOSITIVA** debe tener en la plataforma de facturación digital.

**ECOPOSITIVA** se obliga con **LEGRAND** a tener la disponibilidad de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**, en la medida en que se va debitando valores por concepto de pago de material aprovechable. En la medida en que se facture, **EL CONTRATISTA** debe alimentar el depósito con el fin de que se mantenga el depósito inicialmente convenido.

**QUINTA. - TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución de este acuerdo será de un (1) año, comprendido entre el día primero (01) de septiembre del año 2023 y el día treinta y uno (31) de agosto del año 2024. El contrato se prorrogará automáticamente salvo que se dé por terminado por cualquiera de las partes previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación del plazo inicialmente convenido.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, el término de ejecución del Contrato, el **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato de conformidad con la cláusula décimo quinta del presente contrato, previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación, sin que por ello

deba el **CONTRATANTE** suma alguna al **CONTRATISTA** por concepto de indemnización. En todo caso el **CONTRATANTE** liquidará y pagará al **CONTRATISTA** los servicios prestados hasta la fecha en que el **CONTRATISTA** reciba notificación de la decisión de terminación del contrato.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** contrae las siguientes obligaciones generales: **1.** Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el presente contrato. **2.** Cumplir el objeto del presente contrato de buena fe. **3.** Se obliga a cumplir con todos los documentos, trámites y demás actuaciones necesarias para el perfecto cumplimiento de este contrato. **4.** **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación a los organismos de seguridad del personal que vaya a utilizar para el desarrollo del contrato, al sistema de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, siendo de su cargo el pago de los respectivos aportes. **5.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al objeto contractual. **6.** **EL CONTRATISTA** deberá aportar copia de los contratos laborales suscritos con el personal que vaya a utilizar para el desarrollo del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **EL CONTRATANTE** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **8.** Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato. **9.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **10.** Acatar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratante.

De manera específica este se obliga a: **1)** Disponer de lo necesario para que de este acuerdo se compra a cabalidad, de conformidad con las especificaciones dadas por **LEGRAND** y las establecidas en la propuesta presentada. **2)** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por **ECOPOSITIVA** para dar cumplimiento al objeto contractual. **3.** **ECOPOSITIVA** deberá acreditar como empleador la afiliación del personal que vaya a utilizar para el desarrollo del presente acuerdo, al sistema de Seguridad Social Integral conforme a lo establecido en la ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias, siendo de su entero cargo el pago de los respectivos aportes. **4)** Prestar pues maneja los materiales entregados por **LEGRAND**. **5)** **ECOPOSITIVA** se compromete a garantizar la calidad de los servicios. **6)** **ECOPOSITIVA** debe garantizar altos índices de calidad, productividad, desarrollo de procesos alternativos, innovación tecnológica y uso de materiales alternativos durante la ejecución del objeto contractual. **7)** mantener una reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato. **8)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este acuerdo evitando dilaciones

y en trabamientos. **9)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a Legrand y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **10)** realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza este contrato. **11)** precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **12)** **ECOPOSITIVA** sí obliga a mantener un contacto constante con **LEGRAND** con la finalidad de evaluar el servicio prestado por **ECOPOSITIVA**. **13)** realizar el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos de **LEGRAND**. **14)** realizar actividades de separación, clasificación, embalaje, disposición, destrucción y aprovechamiento de los residuos sólidos y material recicitable de **LEGRAND**. **15)** **ECOPOSITIVA** se obliga a presentar evidencia fílmica, fotográfica y a entregar a **LEGRAND** un certificado de destrucción de producto terminado que sea entregado por **LEGRAND** para estos fines. **16)** Cumplir con la Protección de Datos Personales de conformidad con la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, garantizando la destrucción de los archivos e información confidencial contenida en documentos dispuestos para disposición final de residuos. **17)** **ECOPOSITIVA** a destruir el producto terminado que sea entregado por **LEGRAND** y entregar un certificado de destrucción de estos productos, más la evidencia fílmica y fotográfica en donde conste la destrucción. **18)** **ECOPOSITIVA** se obliga a realizar la destrucción del producto terminado al día siguiente de su recogida en las instalaciones del **CONTRATANTE**. La entrega del certificado destrucción de producto terminado, la evidencia fílmica y fotográfica, deberá ser entregada al **CONTRATANTE** dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la recogida del producto terminado, junto con las demás pruebas de su destrucción.

**PARÁGRAFO PRIMERO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL –**  
**ECOPOSITIVA**, declara de antemano hacerse responsable de su afiliación y la de sus dependientes, así como también deberá verificar la de los contratistas que contrate o llegare a contratar en virtud del presente contrato, en los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. Para tal fin, y a solicitud del **CONTRATANTE**, **ECOPOSITIVA** deberá presentar el (los) carné (s) o presentar para cada pago, las constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social integral durante la vigencia de este acuerdo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** lo requerirá por una sola vez, y de persistir, terminará unilateralmente el contrato, sin perjuicio de acudir a las instancias legales correspondientes con miras a lograr resarcir los perjuicios causados.

**SÉPTIMA. - PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **ECOPOSITIVA** Sustraer cualquier información contenida en la documentación y archivos entregados por **LEGRAND** para disposición final. Igualmente, a **ECOPOSITIVA** Le queda prohibido vender, ceder, intercambiar o realizar cualquier acto de comercio sobre el material del producto terminado, el cual deberá destruirse y posteriormente entregar a **LEGRAND** el certificado de su destrucción más la evidencia filmica y fotográfica en donde conste la destrucción del producto.

**PARÁGRAFO:** Se prohíbe a **ECOPOSITIVA** usar la marca de **LEGRAND**. Para garantizarlo deberá realizar la destrucción total del producto terminado, entregando evidencias a **LEGRAND** de la destrucción. La destrucción del producto terminado de realizar el siguiente día de recogida del producto terminado. **ECOPOSITIVA** debe entregar el certificado de destrucción a los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir de la recogida del producto terminado junto con las demás pruebas de su destrucción.

**OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE:** **1)** Prestar la colaboración necesaria a **ECOPOSITIVA** para el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado **3)** Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. **4)** Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. **6)** Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de su competencia. **7)** Verificar y dejar constancia del pago mensual de las obligaciones y aportes del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales y pensiones. **8)** Notificar de manera oportuna las situaciones que puedan truncar o retrasar las operaciones de **ECOPOSITIVA**. **9)** Realizar la venta de los residuos aprovechables a la empresa **ECOPOSITIVA**. **10)** Permitir el ingreso del personal de **ECOPOSITIVA**, así como de los equipos y vehículos requeridos para el desarrollo del contrato. **11)** Las demás que se deriven para el adecuado desarrollo del acuerdo.

**NOVENA. - GARANTÍA, RESPONSABILIDAD Y CONSTITUCIÓN DE POLIZA:** Para garantizar las obligaciones establecidas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** tramitará las garantías necesarias establecidas a continuación, donde el tomador asegurado y beneficiario será **LEGRAND COLOMBIA S.A.** y el afianzado será **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el **PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN** negociado por **LEGRAND COLOMBIA S.A.** Con compañías autorizadas para funcionar en Colombia por la Superintendencia Financiera. El valor de dicha garantía estará a cargo de **EL CONTRATISTA**, sin embargo, si este no la paga esta podrá ser pagada por **EL CONTRATANTE** y ser descontada del valor del

anticipo entregado a **EL CONTRATISTA** o de los saldos si los hubiere. Las pólizas que garantizan las obligaciones establecidas en este contrato serán:

**1. Póliza de Cumplimiento;** la cual deberá contener los siguientes amparos:

**a) Cumplimiento,** por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus prórrogas y dos meses adicionales.

**b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, sus prórrogas y por 3 años más correspondientes al periodo de prescripción de las acreencias laborales.

**c) Calidad del servicio,** por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a un año contado a partir del acta de recibo a satisfacción de los trabajos contratados.

**2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual,** asegurado igual a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, la cual deberá amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales incluido el lucro cesante, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por EL CONTRATISTA en virtud de la ejecución del contrato.

**Vigencia:** Por la duración del contrato y sus prórrogas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**

1. El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos EL CONTRATISTA deberá adjuntar original del recibo de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.
2. EL CONTRATISTA se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas a LEGRAND COLOMBIA S.A, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, junto con el recibo de pago de las primas correspondientes.
3. Si EL CONTRATISTA por alguna razón llegase a incurrir en mora por falta de pago correspondiente a las primas de los seguros de las pólizas arriba expuestas, este autoriza para que LEGRAND COLOMBIA S.A., cancele dicha

obligación y luego este valor sea descontado del valor pendiente del presente contrato.

4. Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar EL CONTRATISTA de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA.

**DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** La información entregada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA con el fin de que lleve a cabo el presente contrato, constituye INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Tal información no es de dominio público, no se encuentra en poder de terceros, no existen personas diferentes al CONTRATANTE autorizadas para distribuirla o utilizarla y ha sido adquirida y desarrollada independientemente por LA CONTRATANTE. En consecuencia, el CONTRATISTA, se obliga a utilizar tal información única y exclusivamente para los fines establecidos en este documento, no la duplicará, distribuirá, publicará, ni divulgará a persona alguna, salvo a sus empleados que tengan necesidad de conocerla para el propósito establecido en este mismo documento. Para cumplir tal cometido, el CONTRATISTA informará a cada uno de los representantes que reciben la información sobre su naturaleza CONFIDENCIAL, para que la utilicen solo para los objetivos indicados en este documento. LA CONTRATANTE se reserva la titularidad de la propiedad de la información suministrada, la cual no otorga derecho alguno al CONTRATISTA, quien aplicará medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de esta información confidencial. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de LA CONTRATANTE, la información se mantendrá como confidencial por el término de cinco (5) años a partir de su recibo por parte del CONTRATISTA. No se considera violación de la confidencialidad, cuando la información deba ser entregada a autoridad competente, o cuando sea de conocimiento público, por causas no imputables al CONTRATISTA.

**DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** Considerando que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación respecto de **EL CONTRATANTE**, las partes estipulan que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier clase de reclamo laboral que se derive de la actividad de **EL CONTRATISTA** originado por la ejecución de este contrato. EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del

desarrollo del Contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos sus compromisos en relación con los trabajadores de que se valga, si los hubiere.

Por la naturaleza independiente de **ECOPOSITIVA** y por cuanto las actividades que se contratan son ajenas a las normales de **LEGRAND**, según el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, no concurre solidaridad con **ECOPOSITIVA**. Únicamente **ECOPOSITIVA** será el responsable de las prestaciones sociales, salarios, beneficios legales, contractuales y extralegales que existan o llegaren a existir.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE** o su representante podrá supervisar la ejecución de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con **ECOPOSITIVA** y efectuar por parte de este las modificaciones o correcciones que hubiere a lugar. **EL CONTRATISTA** sin necesidad de autorización o ratificación posterior, acepta la mencionada supervisión. **LEGRAND** designa como supervisor del presente acuerdo al Ingeniero Carlos Garzón.

**PÁRAGRAFO PRIMERO: CANAL DE COMUNICACIÓN.** Para una adecuada ejecución de las prestaciones a cargo de las partes, las mismas acuerdan como canal de comunicación el siguiente: (i) LEGRAND designa como personas encargadas de vigilar el cumplimiento del contrato al señor Carlos Garzón. (ii) **ECOPOSITIVA** a su vez designa al señor Gilberto Hernán Rueda Acosta como la persona encargada de efectuar cualquier tipo de requerimiento y dar las instrucciones necesarias al personal con el que se vayan a presentar y ejecutar los servicios contratados.

**DÉCIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución y legalización requiere de la constitución de garantías.

**DÉCIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA** declara que conoce, implementa y se obliga a realizar permanente vigilancia durante la ejecución contractual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST, ajustado a los términos legales, es decir, a lo dispuesto en el Decreto 1443 de 2014 y normas conexas.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** declara que conoce los peligros y riesgos generales y específicos en las instalaciones del CONTRATANTE, así como sobre la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** se obliga a informar al CONTRATANTE acerca de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el período de vigencia del contrato, al igual que de los riesgos que se detecten.

**PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** informará el cumplimiento de las obligaciones de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, en consideración a la rotación del personal del contratista, de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO CUARTO. - EL CONTRATANTE** podrá solicitar al CONTRATISTA, en cualquier momento, el cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST, con el fin de constatar el cumplimiento efectivo de esta obligación. El no cumplimiento de esta obligación a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la terminación anticipada del contrato de parte del CONTRATANTE, sin lugar a que se puedan generar indemnizaciones a favor del contratista.

**DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, ni tampoco podrá subcontratar con otros los servicios que le fueron asignados sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

**DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **EL CONTRATANTE** por el incumplimiento. Renunciando expresamente **EL CONTRATISTA** a cualquier requerimiento para constitución en mora, prestando merito ejecutivo la presente cláusula penal a favor del **CONTRATANTE** conforme las normas sustanciales y procesales civiles. La Cláusula penal se pacta como de apremio por lo tanto se entiende que además de su monto la Parte cumplida podrá reclamar la indemnización de perjuicios a que haya lugar. El presente Contrato prestará mérito ejecutivo. En todo caso la indemnización de perjuicios deberá comprender el daño emergente y el lucro cesante, ya provenga de no haberse cumplido las obligaciones a cargo de la Parte incumplida, de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento. El cobro de esta cláusula no exonera a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento del objeto del Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA: ECOPOSITIVA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **LEGRAND**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del acuerdo, a exigir el cumplimiento

de las obligaciones de **LEGRAND** y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento.

**DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes 2. Incumplimiento reiterado de los compromisos u obligaciones del presente contrato. 3. Por decisión unilateral del contratante, la cual debe ser notificada por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación. 4. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. 5. Porque el CONTRATISTA no cumpla con la implementación e información del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST.

**DÉCIMA NOVENA. - EL CONTRATISTA** responderá de los daños que él o sus empleados ocasionen a terceros o a las instalaciones. Si en el desarrollo o ejecución del presente contrato EL CONTRATANTE se ve obligado a reparar, mantener o reconstruir obras cuya causa de intervención a su juicio sea por problemas de calidad y estabilidad en la obra imputables AL CONTRATISTA, éste deberá ejecutarlo a su costa, EL CONTRATANTE le comunicará a éste para que proceda a repararlo o se contrate con un tercero, dicha contratación será descontada del saldo a favor que tenga EL CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las eventuales diferencias que se deriven entre las partes sobre el valor facturado de los servicios prestados por **LA CONTRATISTA**, así como la ejecución, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, terminación y/o liquidación de este contrato, por tratarse de controversias contractuales, serán en primera instancia resueltas directamente por las partes o quienes ellas designen para tal efecto en un término máximo de 20 días calendario. En caso de persistir diferencias relativas a este contrato se resolverán en segundo término a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos como la amigable composición o la conciliación en un plazo no mayor a 30 días, en caso de que ninguno de estos mecanismos permitiera encontrar una solución a los conflictos presentados, las partes podrán en forma libre exponer el caso ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el período de suspensión.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** EL **CONTRATISTA** le corresponderá cumplir con el deber de protección del medio ambiente y de los recursos naturales y por lo tanto deberá procurar asegurar la implementación de políticas y estrategias de responsabilidad ambiental.

Asimismo, deberá reportar al **CONTRATANTE** los incidentes ambientales o novedades que puedan afectar su imagen o la del **CONTRATANTE**, con ocasión del contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá adelantar las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones que conforme a la normatividad vigente requiera para el uso, aprovechamiento y afectación de los recursos naturales y del medio ambiente, y que sean necesarios para que cumpla con el presente contrato. En los casos en que el **CONTRATISTA** deba obtener a su nombre la expedición de las concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso o aprovechamiento de recursos naturales para desarrollar el presente contrato, deberá obtenerlos previamente ante la autoridad ambiental competente e informar de esta situación a LEGRAND allegando copias de los mismos.

**VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD EN MATERIA AMBIENTAL:** El contratista mantendrá indemne a **LEGRAND** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir en virtud de amenazas de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por autoridad ambiental. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LEGRAND**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LEGRAND**.

**VIGÉSIMA CUARTA. CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA** declara por este medio que el y/o sus empleados y subcontratistas, cualquier persona natural o jurídica que pueda seleccionar o recomendar para trabajar en Legrand:

- a. Ni él ni ninguno de sus empleados o subcontratistas tienen / tienen un conflicto de intereses en el contexto de este contrato. Un conflicto de intereses puede surgir, en particular, de intereses económicos, afinidades políticas, vínculos familiares o emocionales, o cualquier otra relación o interés compartido común.
- b. Informarán de inmediato al departamento de compras de Legrand de cualquier situación que pueda constituir un conflicto de intereses o que pueda conducir a un conflicto de intereses.
- c. No han hecho y se comprometen a no hacer ninguna oferta, de cualquier clase que sea, de la que pueda obtenerse una ventaja indebida en relación con este contrato.
- d. No haya consentido, solicitado o procurado, directa o indirectamente, obtener o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo a favor o de cualquier

persona, constituyéndose en una práctica ilegal o equivalente a soborno y corrupción, directa o indirectamente, como incentivo o recompensa vinculada a la adjudicación de dicho contrato.

Legrand podrá solicitar cualquier información o documento que permita verificar esta declaración.

**VIGÉSIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL CONTRATANTE** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL CONTRATANTE**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL CONTRATANTE**, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener al **CONTRATANTE** indemne y libres de cualquier sanción e intereses derivada de cualquier revisión oficial de impuestos, derivada del manejo que a los impuestos corresponde dar al **CONTRATISTA** con ocasión del cumplimiento del presente contrato.

En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL CONTRATANTE**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL CONTRATANTE** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **EL CONTRATANTE** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL CONTRATANTE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

**VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIÓN.** Cualquier modificación a este contrato deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes. Cualquier ampliación se efectuará mediante Otros Si suscrito igualmente por ambas partes. Si no se siguiere este procedimiento, ninguna modificación o ampliación tendrá validez alguna.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DISPOSICIONES INVÁLIDAS:** Si alguna de las disposiciones de este acuerdo llegare a ser declarada ilegal o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse y este acuerdo deberá, al alcance posible y sin desvirtuar su propósito, ser ejecutado como si dicha disposición ilegal o sin vigor no hubiera sido parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal o sin vigor.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por la legislación civil y demás normas concordantes.

**VIGÉSIMA NOVENA. - NOTIFICACIONES.** Toda notificación que se haga entre las Partes por razón o con ocasión de este Contrato, deberá ser hecha mediante comunicación escrita enviada a las direcciones que a continuación se indican, y se entenderá surtida (i) al primer día hábil siguiente a la fecha de recepción, si la entrega es personal o el envío se hace vía fax o vía correo electrónico, siempre y cuando exista constancia de entrega, y (ii) al segundo día hábil siguiente al envío de la misma por correo postal:

**EL CONTRATANTE**

Dirección: Calle 65 A No. 93-91  
Ciudad: Bogotá.  
Teléfono: 437 6700

**EL CONTRATISTA**

Dirección: Calle 18 No. 65B - 80  
Ciudad: Bogotá.  
Teléfono: 3905789  
Correo Electrónico: [ecopositiva@hotmail.com](mailto:ecopositiva@hotmail.com)

Para constancia el presente Contrato se firma en la ciudad de Bogotá a los primero (01) días del mes de septiembre del año 2023, en dos (2) ejemplares del mismo contenido, cada uno de ellos con destino a las partes.

**EL CONTRATANTE,**



**GIAN PAOLO ROSSETTI**  
**C.C:1.014.282.994**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NIT. 860.005.669.-1**

**EL CONTRATISTA,**



**GILBERTO HERNAN RUEDA ACOSTA**  
**C.C. 79.207.918**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**Nit No. 900.429.985-7**



Calle 65A No 93-91  
Tel.: (57-1) 437 67 00  
Bogotá D.C. - Colombia  
[www.legrand.com.co](http://www.legrand.com.co)

---

**bticino**  
**Ortronics®**

**Legrand Colombia S.A. NIT: 860.005.669-1**  
Servicio al Cliente - Contact Center  
Líneas Gratuitas Nacionales  
**01 8000 9 10518 - 01 8000 9 12817**  
**@: servicio.cliente@legrand.com.co**

# Contrato ECOPOSITIVA

Informe de auditoría final

2023-09-18

Fecha de creación:	2023-09-18
Por:	Hernando Parra (hernando.parra@legrand.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAAOiKwrScSOAjA1yWzfi5SJUYe-E5f4wa

## Historial de “Contrato ECOPOSITIVA”

-  Hernando Parra (hernando.parra@legrand.com.co) ha creado el documento.  
2023-09-18 - 17:32:58 GMT- Dirección IP: 190.60.252.194.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a a.rojas@ecopositive.com para su firma.  
2023-09-18 - 17:34:34 GMT
-  a.rojas@ecopositive.com ha visualizado el correo electrónico.  
2023-09-18 - 17:35:21 GMT- Dirección IP: 74.125.210.8.
-  El firmante a.rojas@ecopositive.com firmó con el nombre de Gilberto Hernan Rueda Acosta  
2023-09-18 - 17:41:12 GMT- Dirección IP: 190.144.163.166.
-  Gilberto Hernan Rueda Acosta (a.rojas@ecopositive.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-09-18 - 17:41:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.144.163.166.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a paolo.rossetti@legrand.com para su firma.  
2023-09-18 - 17:41:15 GMT
-  paolo.rossetti@legrand.com ha visualizado el correo electrónico.  
2023-09-18 - 18:29:18 GMT- Dirección IP: 104.47.0.254.
-  El firmante paolo.rossetti@legrand.com firmó con el nombre de paolo rossetti  
2023-09-18 - 18:29:54 GMT- Dirección IP: 190.60.252.194.
-  paolo rossetti (paolo.rossetti@legrand.com) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2023-09-18 - 18:29:56 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.60.252.194.
-  Documento completado.  
2023-09-18 - 18:29:56 GMT



Adobe Acrobat Sign